

Lima, 3 de junio de 2016

OFICIO N° 1069 -2015-2016-JAO-CR

Señor

RUBÉN ROLANDO COA AGUILAR

Presidente de la Comisión de Energía y Minas

Congreso de la República

Presente



Ref.: Oficio N° 1714-2016-GRA/SG
Registro N° 1149-2015-2016-JAO-CR

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, referirme al documento de la referencia, presentado por la señora Lourdes Lorena Quiroz Ortiz, secretaria general del Gobierno Regional de Arequipa, quien remite el Acuerdo Regional N° 031-2016-GRA/CR-AREQUIPA, mediante el cual se rechaza los proyectos de ley N° 5139/2016-CR, 4700/2015-CR, 4132/2014-CR, 3831/2014-CR y 2805/2013-CR, por cuanto transgreden la Ley N° 27867 (Ley Orgánica de Gobiernos Regionales).

En tal sentido, cumpla con remitir el documento de la referencia, para los fines que considere pertinentes.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle los sentimientos de mi más alta estima.

Atentamente,

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
JUSTINIANO RÓMULO APAZA ORDÓÑEZ
Congresista de la República

JAO/mrym



REPÚBLICA PERUANA



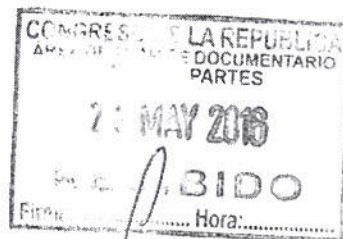
GOBIERNO REGIONAL
SECRETARÍA GENERAL

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"
"AÑO DEL COMPROMISO DE LA GESTIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DEL AGUA"

Arequipa, 18 de mayo del 2016
52044

OFICIO N° 1714 - 2016-GRA/SG

SEÑOR:
JUSTINIANO RÓMULO APAZA ÓRDOÑEZ
CONGRESISTA POR AREQUIPA
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Jr. Azángaro N°. 468, Cercado
LIMA.-



REFERENCIA: ACUERDO REGIONAL N°031-2016-GRA/CR-AREQUIPA

De mi consideración.

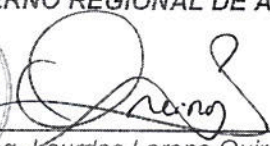
Mediante el presente me dirijo a Ud. para saludarlo cordialmente y a la vez en atención al documento de la referencia, cumpla con notificar el Acuerdo Regional N°031-2016-GRA/CR-AREQUIPA, para su conocimiento y fines.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para alcanzar a Ud., los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA




Abog. Lourdes Lorena Quiroz Ortiz
Secretaría General

LLQO/ggb
CC. Archivo
SISGEDO: Reg. Doc° 102622
Exp. 60699
Va en (02) Folios

Calle Unión No. 200, Urbanización César Vallejo, Paucarpata
Teléfono: 054 -382860 anexo 1101, 465246 Telefax: (054) 465029
www.regionarequipa.gob.pe presidencia@regionarequipa.gob.pe

**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**



ACUERDO REGIONAL N° 031-2016-GRA/CR-AREQUIPA

Arequipa, 06 de mayo del 2016

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Arequipa, en Sesión Ordinaria aprobó el siguiente acuerdo.

CONSIDERANDO:

Que, ante la Comisión de Energía y Minas del Congreso de la República ingresaron los siguientes Proyectos de Leyes:

- ✓ Proyecto de Ley N° 5139/2016-CR, de carácter multipartidario a iniciativa de los Congresistas Tomás Zamudio Briceño y Amado Romero Rodríguez, que propone la Ley de Fortalecimiento del Proceso de Formalización de la Minera Informal.
- ✓ Proyecto de Ley N° 4700/2015-CR del Grupo Parlamentario Nacionalista Gana Perú, a iniciativa del Congresista Tomás Zamudio Briceño, que propone que modifica los artículos 58°, 59° y 68° del Texto Único Ordenando de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM.
- ✓ Proyecto de Ley N° 4132/2014-CR del Grupo Parlamentario Solidaridad Nacional a iniciativa del Congresista Martín Belaunde Moreyra, que propone la Ley de Formalización de las actividades mineras.
- ✓ Proyecto de Ley N° 3831/2014-CR del Grupo Parlamentario Dignidad y Democracia, a iniciativa del Congresista Amado Romero Rodríguez, que propone la Ley que declara de necesidad pública, interés nacional y de ejecución prioritaria la promoción y fomento del proceso de formalización minera del pequeño producto minero y producto minero artesanal.
- ✓ Proyecto de Ley N° 2805/2013-CR, del Grupo Parlamentario Nacionalista Gana Perú, a iniciativa del Congresista Tomás Zamudio Briceño, que propone modificar los artículos 3° y 6° del Decreto Legislativo N° 1105, que establece disposiciones para el proceso de formalización de las actividades de pequeña minería y minería artesanal.

Que, luego del análisis realizado la Comisión de Energía y Minas del Congreso de la República ha emitido el dictamen correspondiente, aprobando los proyectos de ley antes mencionados elaborándose un texto sustitutorio, con lo cual la propuesta legislativa queda expedida a ser sometida a votación del congreso para su aprobación.

Que, según Informe N° 99-2016-MEM-DGFM emitido por la Dirección General de Formalización Minera del Viceministerio de Minas, la iniciativa legislativa planteada por los congresistas debe ser observada entre otros aspectos por cuanto *"la misma se contrapone con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, ya que de acuerdo a los diferentes aspectos contenidos en las mencionadas leyes y considerando sus normas complementarias, las autoridades competentes en materia de pequeña minería y minería artesanal son los Gobiernos Regionales según corresponda (...)"*

Que, el artículo 188 de la Constitución¹⁶ define a la descentralización como "una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país". Asimismo, determina la gradualidad del proceso al señalar que este se realizará "por etapas, en forma progresiva y ordenada, conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales".

Que, un elemento de suma importancia en la modernización del Estado es la descentralización de sus funciones y competencias, así un proceso de descentralización implica, en resumidas cuentas, una transferencia de funciones hacia aquellos estamentos que, por encontrarse en contacto directo

ES COPIA CERTIFICADA DEL
ORIGINAL, DE LO QUE DOY FE.

ABOG. CARLOS LIRA LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL